



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000024-2024-MDP/GDTI-SGDT [19139 - 1]

LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Reg. Sisgedo N° 19139-0 de fecha 18 de abril del 2024 suscrito por el Sr. Felix Augusto Vargas Tafur identificado con DNI. N° 16620889, quien solicita Rectificación de Certificado de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 002-2024-MDP/SGDT de fecha 12 de enero del 2024, la Esquela de Observación del Título N° 2024-00243459 e Informe Técnico N° 213-2024 de fecha 25 de abril del 2024 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las sub-divisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017 2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre del 2021, artículo 83°, una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, es otorgar autorizaciones, derechos y licencias para habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

Que, mediante Reg. Sisgedo N° 19139-0 de fecha 18 de abril del 2024, presentado por el Sr. Felix Augusto Vargas Tafur identificado con DNI. N° 16620889, solicita Certificado de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 002-2024-MDP/SGDT de fecha 12 de enero del 2024 por Esquela de Observación de SUNARP del Título N° 2024-0024345, en lo que corresponde el área ocupada.

Que, mediante Informe Técnico N° 213-2024 de fecha 25 de abril del 2024 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial informa: De la evaluación del expediente correspondiente al Sisgedo N° 19139-0, solicitando rectificación por esquela de Observación de SUNARP - Zona Registral N° II Sede Chiclayo, con número de Título N° 2024-0024345, se concluye que de acuerdo a la observación N° 01, la cual indica que deben presentarse plano de distribución de ambientes, memoria descriptiva de la seccion N, dejo constancia que fueron subsanadas las áreas. Resumen:

- Dice: 69.50 m2.
- Debe Decir: 56.61 m2 (área ampliada)

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)".

Que, analizado y revisado el expediente administrativo, se verifica error en la consignación del área ampliada en conformidad a la Sección N - P.E.N° 11418007.

Estando a lo actuado; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000024-2024-MDP/GDTI-SGDT [19139 - 1]

N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021 MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Felix Augusto Vargas Tafur identificado con DNI. N° 16620889, sobre Rectificación de Certificado de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 002-2024-MDP/SGDT de fecha 12 de enero del 2024, solicitado mediante Reg. Sisgado N° 19139-0 de fecha 18 de abril del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR el Certificado de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 002-2024-MDP/SGDT de fecha 12 de enero del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

- **VIVIENDA UNIFAMILIAR**
- **TIPO DE OBRA : AMPLIACIÓN**
- **MODALIDAD : “B”**
- **PROFESIONAL CONSTATADOR:** Arq. José Juan Bezzolo Sokolich. CAP. 5558.
- **VALOR DE LA OBRA : S/69,149.03.**
- **Azotea : 69.50m²**
- **Área Techada Total : 69.50m²**
- **Azotea:** Llega escalera a hall de distribución, zona social, estar, sala-comedor, cocina, baño, dormitorio simple, 2 patios, 3 ductos y 1 vacío.

Debe Decir:

- **VIVIENDA UNIFAMILIAR**
- **TIPO DE OBRA : AMPLIACIÓN**
- **MODALIDAD : “B”**
- **PROFESIONAL CONSTATADOR:** Arq. José Juan Bezzolo Sokolich. CAP. 5558.
- **VALOR DE LA OBRA : S/56,324.12.**
- **Azotea : 56.61m²**
- **Área Techada Total :56.61m²**
- **Azotea:** Llega escalera a hall de distribución, zona social, estar, sala-comedor, cocina, baño, dormitorio simple, 2 patios, 3 ductos y 1 vacío.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR QUE SUBSISTE todo lo demás que contiene el Certificado de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 002-2024-MDP/SGDT de fecha 12 de enero del 2024, en lo que no contravenga a la presente, asimismo, **APROBAR FUE**, Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO QUINTO: ANEXAR la presente resolución y su respectiva documentación al expediente N° 3285-0, el cual sustentó la emisión del Certificado de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 002-2024-MDP/SGDT de fecha 12 de enero del 2024 .

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado, para conocimiento y fines respectivos.



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000024-2024-MDP/GDTI-SGDT [19139 - 1]

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

JCHM/jacg

Firmado digitalmente
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Fecha y hora de proceso: 06/05/2024 - 12:19:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>